

Resolución No.

NAC-DGERCGC11-00374

LA DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

20 SET. 2011

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública se organizará de manera desconcentrada;

Que de acuerdo al artículo 228 de la Constitución de la República: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determina la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción...."*;

Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Sector Público, está conformado, entre otros, por el subsistema de reclutamiento y selección de personal, definido en el artículo 63 de la mencionada ley, como: *"... el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria"*;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada permite a los máximos representantes de las Instituciones del Estado, la expedición de los instrumentos jurídicos necesarios para delegar sus atribuciones, instrumentos que deberán determinar el ámbito geográfico o institucional en el cual los delegados ejercerán sus atribuciones;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206, de 2 de diciembre de 1997, se creo el Servicio de Rentas Internas, como entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y jurisdicción nacional;

Que según el numeral 8 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, corresponde al Director General de la Institución "Nombrar y remover al personal del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con la Ley y el Estatuto Especial de Personal", es decir, que dicho funcionario es la autoridad Nominadora en el Servicio de Rentas Internas;

Que el primer inciso del artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece; *"Para la ejecución de los concursos de méritos y oposición, las instituciones del Estado conformarán tribunales de méritos y oposición y, de apelaciones, de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Relaciones Laborales"*;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contraria.

Que la letra c) del artículo 8 y el artículo 9 de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal, expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo No. MRL-2011-00142 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 155, de 15 de junio del 2011, dispone que los tribunales de méritos y oposición y de apelación, serán integrados, entre otros, por quien ejerce la Dirección o sea el responsable de la UATH's institucional, o su delegado o delegada; y

En uso de las facultades previstas en la Ley,

Resuelve:

Art. 1.- Delegar expresamente en el ámbito nacional a: Jefes Nacionales de Departamento de Recursos Humanos, Jefes Nacionales de Área de Recursos Humanos, Jefe Oficina Nacional, Ing. Fátima Morales A. Ps. Ind. Paúl Tapia, Ing. Ma. Isabel Crespo, Ps. Ind. Víctor León, María Elena Rengifo, Ing. Mayra Sosa, Ing. Andrés Domínguez, Ing. Andrés Gómez, Ab. Gustavo Jara, Ps. Ind. Ana Lucía Cevallos, y dentro de su respectiva jurisdicción, a los Jefes Regionales de Área de Recursos Humanos y a los Jefes Regionales de Departamento Administrativo Financieros para que, en calidad de delegados de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, para que, en calidad de delegados de la Dirección Nacional de Recursos Humanos o las UATH's institucionales, conformen los respectivos tribunales de méritos y oposición y tribunales de Apelaciones contemplados en la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal.

Art. 2.- Se deroga la resolución No. NAC-DNRRSF10-00596 de 13/09/2010

Art. 3.- Se autoriza expresamente a los delegados para que a su vez deleguen las competencias que se les confieren en virtud de esta Resolución a funcionarios de inferior jerarquía

Art. 4.- Lo dispuesto en esta resolución no implica pérdida de facultad alguna por parte de la Directora Nacional de Recursos Humanos, pudiendo inclusive emitir delegaciones particulares de creerlo conveniente.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Eco. Silvia Martínez T. , Directora Nacional de Recursos Humanos, en Quito, DM, a 20 SET. 2011

Lo certifico.



**Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**